



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 72/2017  
Número de resolución: 97 R/2017

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR PRIVADO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA GALA DE LA COPLA, A CELEBRAR CON MOTIVO DE LA XXI CONVIVENCIA DE MAYORES**

Visto expediente *número 72/2017* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor privado de servicios artísticos para la realización de la Gala de la Copla, a celebrar con motivo de la XXI Convivencia de Mayores** y, teniendo en cuenta el informe del Director General de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el **contrato privado de servicios artísticos para la realización de la Gala de la Copla, a celebrar con motivo de la XXI Convivencia de Mayores**, a E.G. LINEA DE CULTURA S.L. que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 5.800 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.218 €, totalizándose la oferta en **7.018 €**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0402 23103 2270630, denominada "*Intervención Social Sectorial*" del presupuesto de 2017.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 24 de abril de 2017

El Ite. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,  
Personal, Contratación, Organización y Smart City



Baldomero Oliver León